

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 585/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; cotización emitida por NDB con fecha 02 de Febrero de 2018; Memorandum N° 189/18 de 05 de Febrero de 2018, del Encargado de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, el cual solicita contratar vía trato directo, el suministro de los servicios con la empresa NDB Producciones SpA., en el marco de la actividad denominada "Carnaval de Verano, Alto Hospicio 2018", a realizarse en la Plaza de Armas el día sábado 24 de Febrero del presente año a partir de las 21:00 horas presentando el show artístico del Grupo Noche de Brujas, según indica, por la suma total bruta de \$16.065.000.-; habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con la empresa NDB Producciones SpA. [REDACTED] representada por don Hector Manuel Muñoz Arriagada, [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] Comuna de Maipú, Santiago; en el marco de la actividad denominada "Carnaval de Verano, Alto Hospicio 2018", a realizarse en la Plaza de Armas el día sábado 24 de Febrero del presente año a partir de las 21:00 horas presentando el show artístico del Grupo Noche de Brujas. Los fundamentos de la presente contratación, se encuentran conformes a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra e) de su Reglamento: 1º) La actividad celebrada una vez al año, denominada "Carnaval de Verano, Alto Hospicio 2018"; 2º) La idoneidad del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Deporte y Cultura; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los servicios deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del servicio a prestar.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa NDB Producciones SpA., ya individualizada, el suministro de los servicios indicados en el número precedente, por la suma total bruta de **\$16.065.000.- (dieciséis millones sesenta y cinco mil pesos).**

(Continuación Dec. Alcaldicio N° 585/18)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía. Respecto a la contratación, esta debe realizarse a través de la emisión de orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal